

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO

Fecha: 27 de febrero de 2026

ÁREA SOLICITANTE:	Producción de contenidos (Dirección Operativa)
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	A. Convocatoria Pública <u> X </u> B. Invitación Cerrada <u> </u> C. Tienda Virtual del Estado Colombiano <u> </u> D. Acuerdo Marco de Precios <u> </u> E. Otra <u> </u> Cual: <u> </u>
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Canal Capital es una sociedad pública organizada bajo la forma de empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia. Fue creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995 y legalmente constituida mediante la Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995, otorgada en la Notaría 19 del Círculo de Bogotá. En atención a su naturaleza jurídica como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden distrital, Canal Capital se rige por su Manual de Contratación vigente y las normas especiales que le son aplicables. Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables. En el marco de este objeto, Canal Capital, como prestador del servicio de televisión pública, tiene la misión de contribuir a la satisfacción de necesidades estatales, tales como la promoción del respeto de los derechos fundamentales, deberes y libertades, el fortalecimiento de la democracia y la paz, así como la difusión de valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local. En consecuencia, su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital. Dentro de la estructura organizacional de Canal Capital se encuentra la Dirección Operativa cuyo propósito principal es "Dirigir el diseño, la implementación y ejecución de los planes, programas y proyectos para la prestación del servicio de televisión en todas sus plataformas, relacionadas con la preproducción, producción, postproducción, promoción y emisión de la parrilla de programación del Canal, con calidad, oportunidad, efectividad y legalidad."

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	En este contexto, para la vigencia 2026, la Dirección Operativa ha diseñado una estrategia para crear, desarrollar, producir, y programar contenidos en distintos formatos y plataformas, orientada a responder a los intereses ciudadanos y a potenciar el talento del sector audiovisual bogotano. Esta propuesta busca fortalecer el vínculo con la audiencia fidelizada y cautivar a nuevos grupos etarios, tanto en zonas urbanas como rurales, así como a quienes siguen el acontecer de la ciudad desde el exterior. Los lineamientos editoriales de la estrategia de contenidos que se producirán por Capital en 2026 son: Redescubrimiento y apropiación: Promover la capacidad de asombro de las audiencias al destacar la diversidad de Bogotá como ciudad urbana, rural y cosmopolita, rica en contrastes culturales, sociales, geográficos, ambientales, paisajísticos y de entretenimiento. Una oferta diversa de contenidos, adaptada a distintas edades, intereses y preferencias, que apela al orgullo y el sentido de pertenencia. Narrativa transformadora y plural: Mostrar una visión amplia, equilibrada y contrastada de Bogotá, sin caer en la estigmatización ni en la idealización, a través de múltiples relatos que, en conjunto, integran una diversidad de géneros audiovisuales, formatos, técnicas y estilos. Una narrativa pensada para distintos medios y plataformas, que explore las múltiples formas de ver, sentir, y vivir la ciudad, y haga visibles procesos e historias inspiradoras. Diversidad cultural y social: Dar voz y visibilidad a múltiples identidades y contextos: personas de distintas edades, etnias, géneros, orígenes, idiomas, creencias, experiencias de vida, capacidades y condiciones socioeconómicas, reflejando la riqueza humana y cultural de Bogotá, una ciudad en la que todos tienen cabida. Acceso a experiencias locales y globales: Ofrecer contenidos en vivo que conecten a los ciudadanos con espectáculos, festivales culturales, eventos deportivos y sucesos actuales, resaltando todo lo que Bogotá tiene para ofrecer y que Capital pone al alcance de sus audiencias a través de sus distintas plataformas. Conexión e impacto social: Proponer temas de interés cotidiano que resulten entretenidos, informativos, educativos y útiles, capaces de generar diálogo, reflexión y acción en la vida de los ciudadanos. Contenidos que contribuyan a fortalecer la participación, el conocimiento y el bienestar de la comunidad, acercando a las audiencias a aquello que les importa y a las iniciativas que transforman su entorno. Estrategia digital expandida: Asegurar que Capital esté siempre presente donde sus audiencias consumen información y entretenimiento,
--	---

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	optimizando contenidos según formato, duración, temas y perfiles de cada red y plataforma —YouTube, TikTok, Instagram, Facebook y web—. Una línea que combina relevancia, alcance y flexibilidad, consolidando la conexión constante con los usuarios y proyectando al canal como un referente vivo y adaptable, más allá de la televisión abierta. Por otra parte, la oferta de CANAL CAPITAL se complementa con la oferta de la segunda señal de TDT, destinada a niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, lanzada al aire en agosto de 2021 bajo el nombre de Eureka, se centra en la atención de la infancia a través de contenidos divertidos, incluyentes, críticos y de entretenimiento que involucran la participación de los niños y promueven procesos de aprendizaje que alientan el acompañamiento de familias, docentes y adultos aliados para construir un espacio de comunicación y expresión seguro para la infancia. Eureka comparte las características editoriales de los contenidos que se producen para CAPITAL, sin embargo, al tratarse de un canal temático tiene sus propios énfasis editoriales: Disfrute de los derechos y compromisos con las responsabilidades de las niñas, niños y adolescentes como ciudadanos. Prevención de las violencias contra la infancia para una vida segura y plena. Conocimiento apropiación del medio ambiente, la biodiversidad de la ciudad y comprensión de la sostenibilidad sin fatalismos desde la conciencia y la acción. Exploración, descubrimiento y goce de Bogotá urbana y rural que revele espacios para todos, con planes y posibilidades de diversión, ocio, inspiración y aprendizaje a través de la curiosidad y el juego. Para cumplir con la estrategia descrita anteriormente se crean contenidos propios y se co-crean proyectos con la industria audiovisual local y nacional, a través de mecanismos como convocatorias públicas, convenios o contratos interadministrativos, coproducciones y producciones in house. El área de contenidos de CAPITAL Y EUREKA, además de diseñar y producir contenidos, realiza seguimiento editorial a los contenidos atemporales producidos por encargo, coproducidos o también a las producciones in house para audiencias de todas las edades para las distintas plataformas de Capital. Canal Capital y Canal Eureka buscan desarrollar en 2026 una oferta de contenidos que exploran temáticas como: La memoria intergeneracional de Bogotá y su expansión a través de la tecnología, las relaciones humanas en una ciudad de contrastes como Bogotá, cómo es y cómo ha sido ser niño o niña en Bogotá en diferentes épocas. Buscamos el diseño,
--	--

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	producción y postproducción de proyectos temáticos en formatos audiovisuales innovadores para múltiples plataformas que exploren en las temáticas mencionadas y aprovechen diversas formas y dispositivos de narración disponibles. Bajo estos parámetros, en el marco de la Resolución 00012 de 2026 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, se asignaron recursos para la financiación del plan de inversión de CAPITAL, con la finalidad de producir contenidos audiovisuales que enriquezcan la programación; la cual, se orienta en general a satisfacer las necesidades educativas y culturales de la audiencia y aquella en la que sean contenidos de origen regional, orientada al desarrollo social y cultural de la respectiva comunidad. En virtud de lo anterior, y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, en su artículo 30 – CONVOCATORIA PÚBLICA, CAPITAL propone la apertura de un proceso precontractual bajo esta modalidad a fin de satisfacer esta necesidad de producción y también, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 00012 del 15 de enero de 2026 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FUTIC “Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2026, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia al operador regional de televisión pública CANAL CAPITAL”. Esta convocatoria pretende fomentar el desarrollo del sector audiovisual y en virtud de lo expresado en la Resolución normativa 03556 - 2024, en la Parte I, Aspectos Generales, Artículo 12, literal b. Fomento a la Industria (FI): “Mide la participación de las personas jurídicas relacionadas con el sector audiovisual que hacen parte de la cadena de producción en los procesos de creación y transmisión de contenido para el operador público regional del servicio público de televisión.” “Igualmente, corresponderá al número de personas jurídicas, debidamente constituidas en Colombia, y personas naturales, que ejecutan hasta el ochenta por ciento (80%) de las líneas de contenido, precisando que el veinte por ciento (20%) restante de los recursos asignados deberán ser ejecutados mediante esquemas de convocatorias.” Abriendo la posibilidad a personas jurídicas, consorcios y uniones temporales de hacer realidad ideas y formatos innovadores, que se integren a la parrilla de CAPITAL mediante la producción de proyectos, que corresponden a contenidos editoriales específicos relacionados con los ejes temáticos del Canal. Así mismo en el literal f del artículo 20 del Capítulo 3 - la resolución establece la obligación de “Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el veinte por ciento (20%) de los recursos destinados a la línea de inversión “Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma” del plan de inversión de los operadores regionales de televisión pública.”
--	--

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	Los proyectos que hacen parte del proceso de selección son: Tablas proyectos CP-2026 (Tabla 01) Nota: Cada proponente, individualmente considerado, podrá aspirar únicamente a la adjudicación de un (1) proyecto, de los tres (3) previstos en la presente convocatoria. Lo anterior indica que un mismo proponente no podrá participar a título singular, ni en unión temporal o consorcio, ni por interpuesta persona, en más de uno de los proyectos aquí requeridos, so pena de RECHAZO. Finalmente, se indica que esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisición realizado para el año 2026.
OBJETO DEL CONTRATO CELEBRAR:	OBJETO: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales BOGOTÁ DE MEMORIA, RELATOS CAPITALES y VIAJERO CON BOINA o cómo llegaren a denominarse, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco de la Resolución 00012 del 15 de enero de 2026 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones (FUTIC). ALCANCE DEL OBJETO El presente proceso de contratación contempla la realización de tres (3) proyectos cuya finalidad será la de realizar el diseño, preproducción, producción y posproducción de tres (3) series, BOGOTÁ DE MEMORIA, RELATOS CAPITALES y VIAJERO CON BOINA, teniendo en cuenta que se seleccionará una (1) propuesta por cada serie o proyecto, con un contratista diferente cada una, como resultado de evaluaciones específicas de acuerdo con cada objeto, valor, plazo, requerimientos narrativos y de producción en cada caso.
DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS:	<i>(Incluya las condiciones técnicas del bien o servicio a contratar)</i> ANEXO 23 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	1. Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución del proyecto adjudicado en cada una de sus fases de preproducción, producción y postproducción, acorde al flujo de pago del contrato de producción por encargo, dando cumplimiento a los entregables solicitados, los cuales deben estar aprobados por el canal para cada uno de los desembolsos.

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	2. Cumplir con los estándares técnicos y de calidad exigidos por Capital. 3. Realizar los ajustes necesarios al desarrollo creativo y operativo durante la ejecución del proyecto que se encuentren dentro del presupuesto establecido para este contrato, y debidamente validados por el supervisor. 4. Solicitar la aprobación de CAPITAL de cualquier cambio en el personal propuesto para la realización del proyecto. Para el efecto deberán presentarse los documentos que CAPITAL requiera para su validación por parte del supervisor. 5. Realizar los cambios de personal cuando CAPITAL lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo. 6. Entregar a CAPITAL los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como libro de producción de todos los contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada y de acuerdo con las directrices de los supervisores o de sus apoyos. 7. Asumir los costos y gastos indirectos inherentes al desarrollo del contrato para su correcta ejecución. 8. Entregar todos los productos convergentes, de carácter digital o multiplataforma, planteados en la propuesta creativa de acuerdo a los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con CAPITAL. 9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que señale CAPITAL a través de su supervisor o quien el canal delegue, durante la ejecución del presente contrato. 10. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto. 11. Contemplar dentro del equipo humano un Productor de entregables para la gestión del libro de producción en concordancia con las cabezas del proyecto. Esta persona debe vincularse desde el inicio de la ejecución del contrato y permanecer hasta la entrega, aprobación y finalización del mismo, también debe conocer y seguir los lineamientos del canal para llevar a cabo los procesos de entregables. 12. Solicitar la aprobación de CAPITAL en caso de contemplar cortesías, apoyos, convenios y/o similares, previo a determinar si es viable su participación dentro del proyecto y a aprobar su vinculación al mismo.
--	--

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	13. Obtener las correspondientes cesiones de derechos patrimoniales en favor de Canal Capital de los contenidos originales que hacen parte de la producción. En general todos los temas relacionados con propiedad intelectual y usos de nombre e imagen deben estar totalmente resueltos para ser incluidos en la obra audiovisual, para su transmisión en todas sus plataformas analógicas y digitales, así como para difusión en redes sociales y cualquier otro medio de comunicación y su uso y distribución a nivel nacional e internacional, por todo el término de protección legal. 14. Obtener, previo a su utilización y en los casos en que amerite, por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, propiedad intelectual, o de sus representantes, las autorizaciones, licencias y cesiones de posición contractual según corresponda (autorización de uso de imagen, locaciones, explotación de obras musicales, imágenes, libretos, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, voces, entrevistas, inteligencia artificial, entre otros) y en general, cualquier creación protegida y pagar los derechos y tarifas que se causen para ser incluidos en la obra audiovisual, para su transmisión en CAPITAL y en todas sus plataformas analógicas y digitales, así como para difusión en redes sociales y cualquier otro medio de comunicación y su uso y distribución a nivel nacional e internacional, por el término de protección legal. 15. Obtener las autorizaciones correspondientes por el uso del espacio público si el proyecto lo requiere. 16. Reconocer que CAPITAL, por el término de protección legal y sin ninguna limitación, es el titular de todos los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre la obra audiovisual encargada y demás creaciones intelectuales derivadas del presente contrato. 17. Responder por cualquier reclamación o exigencia de pago que en materia de derechos de autor o conexos, propiedad intelectual, derecho de imagen, entre otros, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a CAPITAL. 18. De conformidad con la ley 1581 del 2012 y demás normas concordantes o que llegaren a reemplazarla, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a cabalidad con todas las normas relacionadas con la protección y tratamiento de datos personales. Así mismo autoriza a CAPITAL a hacer uso de dicha información y a tratarla para los fines pertinentes del contrato.
--	---

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	19. Acatar los manuales, procedimientos, directrices, circulares y demás documentos que profieran la Gerencia, la Secretaría General o la Dirección Operativa referente a los procedimientos administrativos y operativos en desarrollo de la misión del Canal y del objeto del contrato. 20. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá, para lo cual deberá el contratista asumir los gastos de logística, traslado y demás que resulten necesarios. 21. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: De acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982, la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes, por la naturaleza de un contrato de obra por encargo, se entiende que el CONTRATISTA cede en favor de CANAL CAPITAL por todo el término de protección legal y sin ninguna limitación, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos de las obras y demás creaciones derivadas o resultantes de este acuerdo de voluntades a partir de la fecha de suscripción del mismo, sin limitación territorial o de medios alguna. Por lo anterior, reconoce y acepta que CANAL CAPITAL es el dueño exclusivo de los derechos de todas las obras y contenidos que se generen en torno a la ejecución del objeto del contrato (documentos, grabaciones, archivos, material editado y sin editar y en general todo el material parcial o final que se genere), y en razón a ello, CANAL CAPITAL podrá efectuar las modificaciones o transformaciones que considere necesarias para el uso adecuado de las obras o creación intelectuales resultantes. En consecuencia, CANAL CAPITAL como titular de los derechos patrimoniales de autor y conexos del producto, podrá explotarlos directamente o a través de terceros, por cualquier medio analógico o digital. Durante la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a respetar los derechos de autor y conexos de todos los contenidos u obras de propiedad de terceros que utilice para el cumplimiento de sus obligaciones con CANAL CAPITAL. La no observancia de esta obligación podrá ser considerada causal de terminación del contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener a CANAL CAPITAL libre de toda reclamación o exigencia de pagos de terceros que tenga origen en las actuaciones del CONTRATISTA y defenderá a CANAL CAPITAL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo indemnizaciones, costos, gastos, honorarios de abogados y costas de procesos de cualquier índole por cualquier infracción a los derechos de
--	--

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	autor y conexos. En caso de ser necesario y si la premura de los hechos obliga a CANAL CAPITAL a enfrentar cualquier tipo de reclamación o proceso, asumirá directamente el pago de indemnizaciones, costos, gastos, honorarios de abogados y costas procesales de cualquier índole, sin perjuicio de repetir contra el CONTRATISTA para recuperar cualquier valor en el que haya incurrido así como los daños y perjuicios generados, razón por la cual, EL CONTRATISTA autorizará a CANAL CAPITAL a realizar las deducciones a que haya lugar. En consecuencia, el CONTRATISTA sólo percibirá el valor pactado en el contrato, conservando los derechos morales de las obras resultantes. Adicionalmente, el CONTRATISTA cede expresamente a CANAL CAPITAL, el derecho de registrar el nombre o signos distintivos que se generen de la ejecución del contrato, en las clases que considere pertinentes y, por tal razón, se compromete a no solicitar el registro del nombre o signos distintivos de la producción, y en el evento en que lo hubiere hecho, se compromete a transferirlo a nombre de CANAL CAPITAL.								
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presupuesto oficial destinado para los tres (3) proyectos, objeto del presente proceso de contratación es de hasta DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$2.442.000.000) M/CTE incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>PROYECTO</th><th>VALOR TOTAL (Incluido IVA)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BOGOTÁ DE MEMORIA</td><td>\$ 814.000.000</td></tr> <tr> <td>RELATOS CAPITALES</td><td>\$ 814.000.000</td></tr> <tr> <td>VIAJERO CON BOINA</td><td>\$ 814.000.000</td></tr> </tbody> </table>	PROYECTO	VALOR TOTAL (Incluido IVA)	BOGOTÁ DE MEMORIA	\$ 814.000.000	RELATOS CAPITALES	\$ 814.000.000	VIAJERO CON BOINA	\$ 814.000.000
PROYECTO	VALOR TOTAL (Incluido IVA)								
BOGOTÁ DE MEMORIA	\$ 814.000.000								
RELATOS CAPITALES	\$ 814.000.000								
VIAJERO CON BOINA	\$ 814.000.000								
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de la siguiente manera:								

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
	BOGOTÁ DE MEMORIA	5 meses
	RELATOS CAPITALES	5 meses
	VIAJERO CON BOINA	5 meses
FORMA DE PAGO	Canal Capital se compromete a cancelar el valor de cada uno de los contratos que resulten del proceso de selección de la siguiente manera: 1. BOGOTÁ DE MEMORIA PRIMER PAGO: Treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL: • Formulación creativa y operativa ajustadas. • Estrategia de producción ajustada. • Directorio equipo humano. • Hojas de vida de los líderes del equipo humano. • Hoja de vida de la persona a cargo de los entregables del proyecto. • Fichas de investigación de los capítulos uno (1) al cinco (5). • Guiones de los capítulos uno (1) y dos (2). • Propuesta de paquete gráfico. • Propuesta de música original. • Propuesta de casting cronista. • Perfil artista IA incluyendo muestra de su trabajo. • Propuesta de trabajo con IA generativa. SEGUNDO PAGO: Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL: • Fichas de investigación de los capítulos seis (6) al trece (13). • Guiones de los capítulos tres (3) al trece (13). • Primer corte del capítulo uno (1).	

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	• Primer corte de una de las tres (3) piezas de máximo 1 minuto destinadas a visibilizar el criterio narrativo y editorial detrás de la restauración y reinterpretación de imágenes con IA. TERCER PAGO: Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL: • Corte aprobado de los capítulos dos (2) al siete (7). • Cabezote y paquete gráfico de la serie. • Música de la serie. • Másteres de los capítulos uno (1) al cinco (5) con sus respectivos entregables. • Invitación en video del cronista invitando a ver la serie, en versión vertical y horizontal para redes y televisión. • Reediciones con sentido completo de la pieza generada con IA de los capítulos 1 al 5, en versiones vertical y horizontal. • Cinco (5) pares de imágenes fijas del antes (imagen de archivo original) y el después (restauración con IA) para la elaboración de carruseles en instagram y facebook. • Una (1) pieza finalizada, de máximo 1 minuto destinada a visibilizar el criterio narrativo y editorial detrás de la restauración y reinterpretación de imágenes con IA. CUARTO PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL: • Corte aprobado de los capítulos ocho (8) al trece (13). • Másteres de los capítulos documentales seis (6) al trece (13) con sus respectivos entregables. • Reediciones con sentido completo de la pieza generada con IA de los capítulos 6 al 13, en versiones vertical y horizontal. • Ocho (8) pares de imágenes fijas del antes (imagen de archivo original) y el después (restauración con IA) para la elaboración de carruseles en instagram y facebook. • Dos (2) piezas finalizadas, de máximo 1 minuto destinadas a visibilizar el criterio narrativo y editorial detrás de la restauración y reinterpretación de imágenes con IA. • Demás insumos y contenidos convergentes de acuerdo con el apartado de convergencia. • Entregables finales de la serie acordados con CAPITAL.
--	---

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

NÚMERO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR EN PESOS
PRIMER PAGO	35%	\$ 284.900.000
SEGUNDO PAGO	25%	\$ 203.500.000
TERCER PAGO	25%	\$ 203.500.000
CUARTO PAGO	15%	\$ 122.100.000

2. RELATOS CAPITALES

PRIMER PAGO: Treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Formulación creativa y operativa ajustadas.
- Estrategia de producción ajustada.
- Directorio equipo humano.
- Hojas de vida de los líderes del equipo humano.
- Hoja de vida de la persona a cargo de los entregables del proyecto.
- Ficha de investigación de la serie.
- Guiones de los capítulos uno (1) y dos (2).
- Propuesta de paquete gráfico.
- Propuesta de música original.
- Propuesta de casting del primer capítulo.
- Propuesta de fotografía y arte del primer capítulo.

SEGUNDO PAGO: Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Guiones de los capítulos tres (3) al seis (6).

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	• Primer corte del capítulo uno (1). • Propuesta de casting de los capítulos dos (2) al seis (6). • Propuesta de fotografía y arte de los capítulos dos (2) al seis (6). • Material en bruto de los seis (6) videos cortos (formato vertical para Reels/TikTok) donde los protagonistas de cada capítulo rompen la cuarta pared y le hablan directamente a la audiencia, contando un secreto o un detalle de su historia que no se vio en el capítulo de TV. • Material en bruto de las seis (6) piezas visuales de entre 20 a 40 segundos, centradas en un elemento o lugar de cada historia. TERCER PAGO: Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL: • Corte final de los capítulos uno (1) al tres (3). • Cabezote y paquete gráfico de la serie. • Música de la serie. • Másteres de los capítulos uno (1) al tres (3) con sus respectivos entregables. • Tres (3) videos cortos finalizados (formato vertical para Reels/TikTok) donde los protagonistas de cada capítulo rompen la cuarta pared y le hablan directamente a la audiencia, contando un secreto o un detalle de su historia que no se vio en el capítulo de TV. • Tres (3) piezas visuales de entre 20 a 40 segundos, centradas en un elemento o lugar de cada historia, no en los personajes, acompañadas de una frase que genere curiosidad o inquietud. CUARTO PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL: • Corte final de los capítulos cuatro (4) al seis (6). • Másteres de los capítulos cuatro (4) al seis (6) con sus respectivos entregables. • Tres (3) videos cortos finalizados (formato vertical para Reels/TikTok) donde los protagonistas de cada capítulo rompen la cuarta pared y le hablan directamente a la audiencia, contando un secreto o un detalle de su historia que no se vio en el capítulo de TV. • Tres (3) piezas visuales de entre 20 a 40 segundos, centradas en un elemento o lugar de cada historia, no en los personajes, acompañadas de una frase que genere curiosidad o inquietud.
--	---

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

- Trailer de la serie de máximo 1:15 minutos, de alto impacto, en versión horizontal y vertical para redes y televisión.
- Demás insumos y contenidos convergentes de acuerdo con el apartado de convergencia.
- Entregables finales de la serie acordados con CAPITAL.

NÚMERO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR EN PESOS
PRIMER PAGO	35%	\$ 284.900.000
SEGUNDO PAGO	25%	\$ 203.500.000
TERCER PAGO	25%	\$ 203.500.000
CUARTO PAGO	15%	\$ 122.100.000

3. VIAJERO CON BOINA

PRIMER PAGO: Treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Formulación creativa y operativa ajustadas.
- Estrategia de producción ajustada.
- Directorio equipo humano.
- Hojas de vida de los líderes del equipo humano.
- Hoja de vida de la persona a cargo de los entregables del proyecto.
- Fichas de investigación de los capítulos uno (1) al cinco (5).
- Guiones de los capítulos uno (1) y dos (2).
- Propuesta de paquete gráfico.
- Propuesta de música original.
- Propuesta de casting de voces.
- Diseño de personajes y escenarios.

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	SEGUNDO PAGO: Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL: • Fichas de investigación de los capítulos seis (6) al trece (13). • Guiones de los capítulos tres (3) al trece (13). • Animáticas de los capítulos uno (1) al seis (6). • Primer corte del capítulo uno (1). TERCER PAGO: Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL: • Cabezote y paquete gráfico de la serie. • Música de la serie. • Animáticas de los capítulos siete (7) al trece (13). • Corte aprobado de los capítulos dos (2) al siete (7). • Másteres de los capítulos uno (1) al cinco (5) con sus respectivos entregables. • Guiones de las invitaciones en video de los personajes invitando a ver la serie. • Extracciones de momentos clave de los episodios uno (1) al cinco (5) en formato vertical para Reels/TikTok. • Siete (7) piezas fijas estilo meme dirigidas a adultos que comparen a través del humor cómo era ser niño antes y ahora. CUARTO PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL: • Corte aprobado de los capítulos ocho (8) al trece (13). • Másteres de los capítulos documentales seis (6) al trece (13) con sus respectivos entregables. • Dos (2) piezas en video donde los personajes invitan a ver la serie, en versión vertical y horizontal para redes y televisión. • Extracciones de momentos clave de los episodios seis (6) al trece (13) en formato vertical para Reels/TikTok. • Seis (6) piezas fijas estilo meme dirigidas a adultos que comparen a través del humor cómo era ser niño antes y ahora. • Trailer de la serie de máximo 1:15 minutos, de alto impacto, en versión horizontal y vertical para redes y televisión. • Demás insumos y contenidos convergentes de acuerdo con el apartado de convergencia.
--	---

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	Entregables finales de la serie acordados con CAPITAL.		
	NÚMERO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR EN PESOS
	PRIMER PAGO	35%	\$ 284.900.000
	SEGUNDO PAGO	25%	\$ 203.500.000
	TERCER PAGO	25%	\$ 203.500.000
	CUARTO PAGO	15%	\$ 122.100.000
POTENCIALES PROVEEDORES:	No aplica		
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:	ENTREGABLES Y PARÁMETROS TÉCNICOS (ANEXO 8) Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de sus propuestas que una vez firmado el contrato, durante la ejecución, el contratista deberá cumplir con los entregables y requerimientos técnicos establecidos en el Anexo No. 8, el cual debe ser firmado por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO 9) El proponente deberá diligenciar el Anexo 9 e incluir las certificaciones que acrediten lo requerido para cada proyecto como se describe a continuación: Tablas proyectos CP-2026(Tabla EXPERIENCIA DEL PROPONENTE) Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación o finalización suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada. No se admitirá		

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	copia de los contratos para la acreditación de este requisito. Lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar, las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos: • Nombre o Razón Social del contratante. • En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, determinar el porcentaje de participación. • Nombre o Razón Social del contratista • Objeto del contrato: Preproducción, producción y postproducción de proyectos audiovisuales. • Valor total del contrato (Valor del contrato principal más adiciones). • Fecha de inicio del contrato • Fecha de terminación del contrato • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación • Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones). • Correo electrónico, teléfono y dirección de quien lo expide NOTA: Si dentro del objeto del contrato no se contempla la preproducción, producción y postproducción de proyectos audiovisuales, esas deberán estar contempladas en las actividades u obligaciones específicas del contrato, para lo cual deberá aportarlo. Para acreditar experiencia en producciones audiovisuales resultado del otorgamiento de estímulos, se debe allegar la resolución mediante la cual se ordena la entrega de los mismos, acompañada de la certificación de cumplimiento y ejecución de los recursos otorgados o documento equivalente. Los contratos certificados deberán sumar, de manera individual o acumulada, el valor del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV de cada proyecto a contratar como aparece en la siguiente tabla: Tablas proyectos CP-2026(PRESUPUESTO EN SMMLV) Para lo anterior, se tendrá en cuenta el valor de cada contrato aportado para acreditar la experiencia expresada en SMMLV a la fecha de terminación del mismo.
--	--

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

		PERÍODO	SMLMV	
		Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700	
		Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500	
		Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000	
		Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350	
		Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455	
		Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717	
		Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242	
		Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116	
		Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.802	
		Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526	
		Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000	
		Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000	
		Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000	
		Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500	
		Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905	
		Quando un proponente pretenda acreditar la experiencia en la realización de una serie, adquirida en un contrato ejecutado como contratista plural, bastará con demostrar que su participación estuvo relacionada directamente con la realización o producción de la (s)		

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	serie (s) o contenido (s) audiovisual (es). En este caso se aceptará, para la verificación del objeto contractual a acreditar, la totalidad de las series o contenidos audiovisuales producidos en el marco de dicho contrato, con independencia del porcentaje de participación que el proponente haya tenido en la unión temporal o consorcio. En caso de proponente plural, uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial del proyecto respectivo. El porcentaje restante deberá ser acreditado con la experiencia en SMLMV del resto de miembros del proponente plural. En total, deberá acreditarse el cien por ciento (100%) de la experiencia en SMLMV para cada proyecto, en la suma de la experiencia de los miembros del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato, para la verificación del valor del contrato a acreditar, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Para el efecto, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de estos. En su defecto, el proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que CAPITAL esté en condiciones de verificar el porcentaje y alcance de su participación. En todo caso CAPITAL no computará las experiencias que no guarden relación con el objeto del proyecto al que aplica el proponente. NOTA: En ningún caso se aceptará que alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal deje de acreditar experiencia. Todos los integrantes del Proponente Plural deben acreditar experiencia. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA 1. CAPITAL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.
--	---

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	2. En caso de que los proponentes adjunten más de dos (2) certificaciones de experiencia, CAPITAL revisará en primer lugar la primera certificación presentada en el ANEXO No. 9 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, que cumpla las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si la certificación no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar la mínima solicitada. 3. Cuando se presente experiencia de ejecución de contratos, certificaciones y o actas de liquidación o finalización en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, CAPITAL, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente en ese oferente plural, lo cual deberá estar expresamente señalado en la certificación; en su defecto deberá aportarse documento de constitución del oferente plural. 4. Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera, que tenga domicilio o sucursal en Colombia, se relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales. 5. CAPITAL no aceptará auto certificaciones de experiencia en ninguno de los siguientes casos: • Expedidas por la misma persona jurídica que se presente como proponente del presente proceso. • De representantes de Consorcios o Uniones Temporales, del cual hizo parte el proponente. 6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República. NOTA 1: La experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de una persona jurídica que actúe como proponente y que tenga menos de 3 años de constituida podrá acreditarse como experiencia de la persona jurídica. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
--	--

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	NOTA 2: Se aclara que las certificaciones de experiencia serán tenidas en cuenta para la habilitación técnica y no serán objeto de puntuación. NOTA 3: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021. Para el caso del proponente que acredite su condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres definido en el decreto 1860 de 2021, debe acreditar la ejecución de mínimo una (1) o máximo ocho (8) series para televisión o web. Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1082 de 2021. Los soportes mediante los cuales se pretende acreditar la condición de ser emprendimientos o empresas de mujeres deberán presentarse junto con la propuesta. "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al
--	---

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones [que] trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con
--	--

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial descrito en este numeral sólo se aplicará si por lo menos uno de sus integrantes acredita que el emprendimiento y empresa de mujeres tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal. NOTA 4: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021. Para el caso del proponente que acredite su condición de Mipyme definido en el decreto 1860 de 2021, debe acreditar la ejecución de mínimo una (1) o máximo ocho (8) series para televisión o web. Se entenderán como Mipymes aquellas que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1082 de 2021. Los soportes mediante los cuales se pretende acreditar la condición Mipyme deberán presentarse junto con la propuesta. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
--	--

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO (ANEXO 10) Se deben diligenciar y adjuntar las hojas de vida (ANEXO 10) requeridas para cada proyecto como se relacionan en la siguiente tabla: Tablas proyectos CP-2026(EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO) NOTA 1: La experiencia puede acreditarse mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas tales como: certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación o de finalización de contratos de prestación de servicios para acreditar la experiencia adquirida. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa. 2. Tiempo de servicio (fecha de inicio - fecha de terminación). 3. Cargo o perfil desempeñado. 4. Nombre y tipo del producto o proyecto para el que desempeñó el cargo. 5. Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación, no se aceptarán auto certificaciones de experiencia. En caso de que no sea posible aportar certificaciones, la experiencia puede acreditarse a través de la aparición en créditos de producciones relacionadas con la experiencia solicitada en el rol específico. Para esto se debe incluir el link de visualización del contenido correspondiente. Si
--	--

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	los links tienen clave, esta se debe suministrar, y verificar que los links no estén rotos. NOTA 2: Una misma persona puede desempeñar varios cargos siempre y cuando sea coherente y viable con la propuesta y cumpla con la experiencia mínima requerida para cada cargo. En todo caso se debe acreditar cada rol por separado. NOTA 3: En el caso de los cargos principales (director/a, jefe de investigación, guionistas, productor/a, director/a de fotografía, director/a de arte y director/a de animación) no podrán ser sustituidos durante la realización del proyecto, salvo fuerza mayor o caso fortuito que deberá justificarse mediante comunicación escrita al Supervisor y/o equipo de apoyo a la supervisión del proyecto. En caso de ser aprobado previamente por el Supervisor mediante comunicación escrita, se podrá realizar el cambio aportando la documentación del nuevo perfil propuesto, que de constancia de igual o mayor experiencia a la solicitada para el cargo correspondiente. NOTA 4: Las personas propuestas para el equipo humano no podrán tener ningún tipo de vinculación, ya sea contractual o laboral, con Canal Capital, so pena de rechazo de la propuesta. MUESTRAS AUDIOVISUALES (ANEXO 11): Para los cargos de director/a, director/a de fotografía y director/a de animación (este último únicamente para el proyecto VIAJERO CON BOINA) se debe incluir el link de visualización de un (1) capítulo completo de uno de los contenidos relacionados como experiencia en el ANEXO 11 ya que será tenido en cuenta dentro de los criterios de evaluación. No obstante, se precisa que el contenido o la serie cuyo capítulo se aporte, deberá estar producido en su totalidad, lo cual podrá ser objeto de verificación por el Canal. CAPACIDAD FINANCIERA La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del Canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente. Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2024-2025, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y
--	---

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio. Los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995. Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional del Contador Público que suscribe los estados financieros y del Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta. En caso que a la fecha de presentación de la oferta, el contador y/o revisor fiscal de la empresa sean distintos a quienes suscriben los estados financieros, se deberá adjuntar adicionalmente la información de éstos. Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, CAPITAL, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo. En caso de uniones temporales o consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal de 2025 como se indica a continuación: 1. CAPITAL DE TRABAJO $\geq$ (25% del presupuesto oficial estimado para el proyecto ofertado) 2. SOLVENCIA $\geq$ 1,2 3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO $\leq$ 0.60 La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente para cada uno de los proyectos deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los
--	---

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	estados financieros al cierre del periodo fiscal 2025 como se indica a continuación: a. CAPITAL DE TRABAJO Éste deberá ser mayor o igual al 25% del presupuesto oficial estimado para el proyecto ofertado y se verificará según la fórmula siguiente: $\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$ b. SOLVENCIA Ésta deberá ser mayor o igual a uno punto dos (1,2) y se calculará según la fórmula siguiente: $\text{Solvencia} = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}) \geq 1,2$ c. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Éste deberá ser menor o igual al sesenta por ciento (60%) y se calculará según la fórmula siguiente: $\text{Nivel de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \leq 60\%$ NOTA 1: Para el proponente plural el indicador Capital de Trabajo se obtendrá realizando la sumatoria aritmética del capital de trabajo de cada uno de los integrantes. Los indicadores Solvencia y Nivel de Endeudamiento se calcularán sumando los indicadores de cada integrante de la sociedad, aplicando el porcentaje de participación del integrante en la Unión temporal o Consorcio. NOTA 2: Las empresas constituidas en la vigencia 2025, deberán allegar los estados financieros <i>de apertura, aportados para el registro en Cámara de Comercio</i>.
CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	CRITERIOS A EVALUAR El comité evaluador designado por CAPITAL evaluará la integralidad de la propuesta conformada por: • Formulación creativa (Anexo 12) • Guión de un capítulo (Anexo 13) • Estrategia de producción (Anexo 14) • Formulación operativa (Anexo 15)

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	• Muestras audiovisuales (Anexo 11) El comité evaluador designado por CAPITAL tendrá en cuenta cinco (5) criterios que aplican para todos los proyectos a evaluar: • Pertinencia • Calidad narrativa y audiovisual • Potencial de entretenimiento • Alcance multiplataforma • Viabilidad y coherencia de la propuesta Pertinencia Indaga si la propuesta responde a la descripción del proyecto contenida en estas condiciones de participación, y si es acorde con los principios, objetivos y características editoriales de los contenidos que se producirán por Capital en 2026 (ver numeral 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN). Así mismo, si plantea temas relevantes para la audiencia objetivo y promueve la diversidad de opiniones, puntos de vista y expresiones. Calidad narrativa y audiovisual Valora la solidez del storytelling (estrategia narrativa) y la calidad formal de la propuesta. Examina si la trama es atractiva, si cuenta con planteamiento y resolución de conflictos claros y creíbles, si la forma como se piensa contar la historia se desarrolla mediante una estructura clara y funcional, un hilo conductor bien construido y un enfoque original, claro e interesante que evite los lugares comunes. Así mismo, verifica si la propuesta narrativa se traslada de forma coherente y llamativa al tratamiento audiovisual, articulando estéticamente sus diferentes componentes (fotografía, diseño sonoro, arte, montaje, etc.). Analiza la calidad de las muestras audiovisuales del equipo humano en relación con el rol propuesto para cada uno. Entretenimiento Valora la capacidad de la propuesta para cautivar, emocionar y mantener el interés y el disfrute en la audiencia objetivo y posicionarse como un contenido competitivo dentro del ecosistema del entretenimiento audiovisual. Evalúa si el abordaje del tema logra equilibrar el abordaje temático con un tono cercano, una narrativa dinámica y emocionalmente resonante que busque crear una experiencia memorable. Este criterio busca determinar si la serie tiene el potencial para lograr que el
--	--

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

espectador conecte con la historia desde la curiosidad, la empatía, la emotividad, el humor o el asombro, evitando que el contenido se perciba como denso, monótono o académico. Así mismo, valora la inclusión estratégica de talentos, anfitriones o personajes reconocidos y carismáticos, que puedan atraer al público y potenciar el impacto mediático del proyecto.

Alcance multiplataforma

Determina si los contenidos son complementarios y coherentes con la integralidad de la propuesta, si amplían la experiencia del usuario alrededor del proyecto aportando expansión temática o narrativa, si su lenguaje, duración y formato es coherente con las plataformas y la audiencia a la que están dirigidos y si están orientados a generar conversación y participación en las plataformas digitales de CAPITAL.

Viabilidad y coherencia de la propuesta

Verifica que la estrategia de producción, el presupuesto, el cronograma y los recursos técnicos y humanos sean coherentes con lo expuesto en la formulación creativa en todos sus componentes y etapas. Revisa que se atiendan los requerimientos de producción, tiempos, recursos y flujo de caja establecidos para el proyecto. Verifica que el recurso humano propuesto tenga la experiencia requerida en el formato propuesto.

La evaluación se hará de forma transversal, es decir que la muestra audiovisual (Anexo 11), la propuesta creativa (Anexos 12 y 13) y la propuesta operativa del proyecto (Anexos 14 y 15) serán evaluadas a partir de los criterios descritos y del análisis integral de las propuestas recibidas.

9.2.4. PUNTAJES

Los criterios ponderables tendrán un valor máximo total de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Pertinencia	7



SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN
PROCESO COMPETITIVO

CÓDIGO: AGC-CN-FT-062

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025

RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Calidad narrativa y audiovisual	30
Entretenimiento	10
Alcance multiplataforma	7,5
Viabilidad y coherencia	30
Estímulo a la industria regional	4
Estímulo a la industria colombiana	10
Incentivo a personas en condición de discapacidad	1
Incentivo Mipymes	0,25
Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
TOTAL	100

Será elegida la propuesta por proyecto que obtenga el mayor puntaje de calificación total, en la medida que haya obtenido **al menos 65 puntos** de los 100 posibles y cumpla con los requisitos habilitantes y de experiencia mínima.

Si ningún proponente en el respectivo proyecto a adjudicar obtiene **65 puntos o más** sería causal para declarar desierto el proceso, aun cuando existan propuestas habilitadas.

Nota: En caso de que se declare desierto uno o más de los 3 proyectos o lotes, los recursos destinados para el proyecto que se declare desierto podrán usarse para llevar a cabo una contratación directa de aquellos

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	proyectos que hayan quedado ubicados del segundo lugar en adelante de los otros lotes en orden descendente para que ejecuten otro proyecto del mismo lote conforme la propuesta presentada y evaluada en el marco de la convocatoria, siempre y cuando (i) los recursos del proyecto no adjudicado cubran el valor de la propuesta y (ii) su puntaje no sea inferior a 65 puntos. Lo anterior, teniendo en cuenta que todos los proyectos convocados harán parte de una misma franja temática de programación, y resulta viable tener varias producciones sobre esta misma línea editorial. En cualquier caso, el proyecto a contratar de manera directa será el que presentó originalmente el proponente. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA REGIONAL (MÁXIMO 6 PUNTOS) Con el objetivo de fomentar el desarrollo del sector audiovisual bogotano y en virtud de lo expresado en la Resolución Número 03556 del 18 de Septiembre del 2024, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Artículo 20. Obligaciones a cargo de los operadores públicos regionales del servicio público de televisión en relación con los planes de inversión, literal f), <i>"f) Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el veinte por ciento (20%) de los recursos destinados a la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma" del plan de inversión de los operadores regionales de televisión pública, <u>dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región.</u> Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o contratación de servicios."</i> destacado fuera de texto original Se otorgarán 4 puntos para las personas jurídicas con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., así como para proponentes plurales integrados por empresas con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Para los consorcios y uniones temporales constituidas por empresas domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C. y por empresas con domicilio distinto a Bogotá D.C., se otorgarán 2 puntos. Lo anterior se comprobará con el certificado de existencia y representación legal, en dicho documento se verificará el domicilio principal del proponente singular y/o el domicilio de los integrantes del proponente plural. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (ANEXO 16)
--	---

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

(MÁXIMO 10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican el principio de reciprocidad.	10
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.	5
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.	0

Para el efecto, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 11 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 se define **Servicios Nacionales** como:

“En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	<i>proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.</i> <i>Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."</i> Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los de origen nacional. Dicho tratamiento será verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente. Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. INCENTIVO A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2012 (MÁXIMO 1 PUNTO) (ANEXO 17) Conforme con lo dispuesto por el Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", una vez realizada la calificación al puntaje final a cada propuesta, se adicionará el porcentaje indicado en este numeral, si el proponente acredita la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los requisitos indicados en el artículo primero, así: "(...)1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2 Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar
--	--

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:										
	<table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigida</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Más de 150</td><td>4</td></tr></table>	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigida	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Más de 150	4
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigida										
Entre 1 y 30	1										
Entre 31 y 100	2										
Entre 101 y 150	3										
Más de 150	4										
	Nota. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación”										
	INCENTIVO MIPYME (MÁXIMO 0,25 PUNTOS) (ANEXO 18)										
	De conformidad con el Decreto No. 1860 de 2021, sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de mipymes, se otorgará puntaje máximo de CERO COMA VEINTICINCO PUNTOS (0,25) PUNTOS. En ese orden, se entenderán como Mipyme colombianas las que cumplan con alguna de las siguientes condiciones y se acreditará conforme a lo solicitado en cada numeral:										
	1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.										
	2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación										

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Respecto a los incentivos contractuales para las mipymes, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente convocatoria. <u>Nota:</u> La acreditación será diligenciada en el ANEXO 18 INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS) (ANEXO 19) De conformidad con el Decreto No. 1860 de 2021, sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgará puntaje máximo de CERO COMA VEINTICINCO PUNTOS (0,25) PUNTOS. En ese orden, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones y se acreditará conforme a lo solicitado en cada numeral: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la
--	--

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.} Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará
--	---

	SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO COMPETITIVO	CÓDIGO: AGC-CN-FT-062	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

	mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente convocatoria.
SUPERVISIÓN:	La supervisión estará a cargo del Director Operativo

NOTA 1: En caso de requerir información adicional a la señalada anteriormente, el ABOGADO estructurador realizará la solicitud al área requirente y ésta deberá suministrar lo correspondiente.

NOTA 2: El área requirente será la encargada de realizar el trámite de solicitud del certificado disponibilidad presupuestal, así como la consecución de los documentos del futuro contratista, para los casos que aplique.

Cordialmente,

David Camilo Vargas Mejía
Director Operativo

Proyectó: Ricardo Cortés - Productor de contenidos



Natalia González Beltrán - Productora de contenidos



Revisó: Blanca Alexis Tocarema Garzón - Abogada contratista Dirección Operativa



Marcela Benavides Estévez - Estructuradora de contenidos

